

Proceso No.2019-237

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. de dos mil veintidós.

01 FEB 2022

Señala el inciso segundo del artículo 301 del C. G. del P. que “

“Notificación por conducta concluyente.

....

Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias. ”

Evidenciada las circunstancias antes señaladas y reunidos los requisitos del art. 301 antes enunciado, juzgado Dispone:

1. Tener por notificado por conducta concluyente a la demandada CONSTRUCTORA E INVERSIONES BOHORQUEZ Y BOHORQUEZ S.A.S, y al señor ANGEL ANDRES CABRERA CABRERA por intermedio de su apoderado judicial del auto admisorio de la demanda calendarado 5 de noviembre de 2019, en la fecha de notificación del presente auto por anotación en estado.

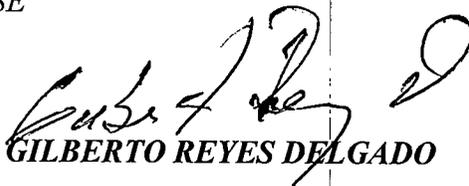
2. Déjese transcurrir los términos del traslado con observancia de lo dispuesto en el inciso 2 del art. 91 del Estatuto General del Proceso.

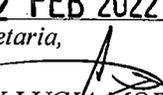
3.- TENER Y RECONOCER al doctora ALICIA TRUJILLO ZAMBRANO como apoderada judicial de los demandados CONSTRUCTORA E INVERSIONES BOHORQUEZ Y BOHORQUEZ S.A.S, y ANGEL ANDRES CABRERA CABRERA en los términos y fines del poder conferido.

4.- Teniendo en cuenta el documento visto al folio 193 del presente cuaderno, inténtese la notificación del demandado JOSE DESIDERIO RUGE OSORIO al correo electrónico joseruge@hotmail.com. Y al demandado ALVARO RUGE OSORIO AL CORREO electrónico haidyruge@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 004 hoy 02 FEB 2022 La Secretaria,  NANCY LUCIA MORENO H.
--